

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: 167-2018-P-CPJP

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2018

MATERIA: PENAL

TEMA: TRÁNSITO - DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO EN MATERIA DE TRÁNSITO, ART. 231 REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LOTTTSV

CONSULTA:

Indica que existirían dudas con respecto al artículo 231 inciso cuarto del Reglamento General para la Aplicación de la LOTTTSV, por cuanto se refiere a que podrá devolver el automotor del presunto infractor, a quien autorice por escrito, sin que indique si se necesitaría un poder especial o no.

FECHA DE CONTESTACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NO. OFICIO: 1103-P-CNJ-2018

RESPUESTA A CONSULTA:

BASE LEGAL.-

El artículo 231 del Reglamento General para la Aplicación de la LOTTTSV, regula los casos en los que los Agentes de Tránsito están facultados para detener, por si solos, o con ayuda de la Policía Nacional si fuere necesario, a los presuntos infractores. En su inciso cuarto la norma determina: "En el caso de las contravenciones muy graves sancionadas con prisión, los vehículos serán devueltos a sus propietarios, a menos que el propietario sea el infractor, en cuyo caso el vehículo se lo devolverá a la persona que éste indique por escrito."

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN.-

El inciso cuarto del artículo 231 del Reglamento, regula el caso en que, debido al cometimiento de un ilícito de tránsito, sea aprehendido el conductor y retenido el automotor, éste último pueda ser devuelto a su propietario, o en el caso de que el aprehendido sea su propietario, bastará con devolverlo a la persona que él autorice por escrito. Para este último caso no se debe exigir la formalidad de un poder especial, más allá de que la ley no lo prevé, por lógica, pues si el propietario esta privado de libertad, está imposibilitado de acudir ante un notario a realizar ese trámite. El artículo 231 inciso cuarto del Reglamento General para la Aplicación de la LOTTTSV, no adolece de ningún vacío y su redacción es clara.